

FICHA DE ESCENARIOS DE RIESGO

(Un escenario de riesgo es una situación generada por la posible ocurrencia de un evento adverso que puede llevar a la incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos de la UN)

Código:

Versión: 2.0

TIPO DE RIESGO:

Estratégico

Proceso

Proyectos

Corrupción

1. PROCESO/COMPONENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO/PROYECTO

NOMBRE

Control Disciplinario

CÓDIGO

U-CP-14.007

OBJETIVO: Adelantar las actuaciones pre procesales y el procedimiento disciplinario que dispone el Acuerdo 171 de 2014 del CSU y las normas que lo reglamentan, respecto de los servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

ESCENARIO DE RIESGO

El escenario de riesgo se puede presentar debido a que un operador disciplinario un operador disciplinario actúe u omite una actuación dentro del proceso disciplinario con fundamento en el recibimiento de dinero u otra utilidad, o acepte propuesta remuneratoria.

El riesgo que se puede presentar es la tipificación del delito de cohecho por parte de un operador disciplinario, que genere una evaluación de la actuación disciplinaria manifestamente contraria a la ley.

Retardo u omisión en las actuaciones procesales que puede llevar a la prescripción del caso.
Adopción de decisiones manifestamente contrarias a derecho.
Impunidad.

CONSECUENCIA(S) (Ver tabla 2)

COD	CAUSA
E2	Económicos
E6	Culturales
I1	Personal

COD	CONSECUENCIA
C2	Pérdida de imagen
C4	Incumplimientos legales

3. ANÁLISIS DEL RIESGO

PROBABILIDAD (Ver tabla 3)

VLR NIVEL DE PROBABILIDAD

1

Raro

VLR

10

IMPACTO (Ver Tabla 4)

NIVEL DE IMPACTO

Mayor

RIESGO INHERENTE (Ver tablas 5)

VLR

10

CALIFICACIÓN

Baja

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO

COD.

CONTROL

CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL

RIESGO RESIDUAL (Ver tabla 5)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FICHA DE ESCENARIOS DE RIESGO

(Un escenario de riesgo es una situación generada por la posible ocurrencia de un evento adverso que puede llevar a la incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos de la UN)

TIPO DE RIESGO: Estratégico Proceso Proyectos Corrupción

Código:
Versión: 2.0

Documentado (S/N) M: Manual A: Automático Frecuencia: Probabilidad Impacto VLR CALIFICACIÓN

Control a un auto inhibitorio, de archivo o de prescripción emitido por alguna de las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de Sede, seleccionado aleatoriamente.	Responsable		Mensual		5	5	Baja
	Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria						

5. TRATAMIENTO DEL RIESGO

COD. ACTIVIDAD/PROYECTO RESPONSABLE FECHA DE EJECUCIÓN VALOR APROXIMADO

6. RESPONSABLES DE LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

ELABORACIÓN		APROBACIÓN	
NOMBRE:	Adriana Buitrago Maldonado, Jefes de las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira	NOMBRE:	Natalia Andrea Guzmán Pérez
CARGO:	Asesor - Jefes	CARGO:	Directora Nacional de Veeduría Disciplinaria
AREA:	Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria - Oficinas de Veeduría Disciplinaria de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira	AREA:	Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria
FECHA		FECHA	
	<i>[Firma]</i>		<i>[Firma]</i>

7. OBSERVACIONES

Se modificó la versión número 1.0 de la Ficha de Escenarios de Riesgo para incluir el riesgo de prevaricato en decisiones inhibitorias y prescripciones, lo que incide en la causa y el control. También se precisó el escenario y el responsable de la aplicación del control, teniendo en cuenta que este se restringe a la emisión de un concepto y la revocatoria será discrecional del superior funcional de quien emitió la decisión objeto de control. Por otro lado, se suprimió el tratamiento del riesgo, teniendo en cuenta que estamos ante un riesgo moderado que no requiere de tratamiento.

El resultado de la evaluación constará en el formato que para el efecto implementó la DNVD. Si al aplicar el control se evidencia la posible existencia de alguna de las causales de revocatoria directa en la decisión analizada, se solicitará un informe al funcionario que la profirió con el fin de que se pronuncie. En caso de considerarse insuficiente lo rendido en el informe, y de persistir el concepto de la posible causal de revocatoria, se remitirá el asunto al superior funcional, quien deberá analizar la decisión y, de ser el



FICHA DE ESCENARIOS DE RIESGO

(Un escenario de riesgo es una situación generada por la posible ocurrencia de un evento adverso que puede llevar a la incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos de la UN)

Código:

Versión: 2.0

TIPO DE RIESGO:

Estratégico

Proceso

Proyectos

Corrupción

caso, proferir la revocatoria directa. En el evento de encontrar indicios de que la decisión se causó por un presunto cohecho, en el auto de revocatoria se ordenará compulsar copias para la adopción de las medidas disciplinarias que corresponden.

El control se realizará teniendo en cuenta que es útil para mitigar el riesgo de corrupción, pero no es posible afirmar a priori que todos los eventos de revocatoria directa se generan debido a un hecho de corrupción, lo cual solo podrá ser afirmado luego de surtido un debido proceso disciplinario.

El análisis de revocatoria se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Acuerdo 171 de 2014 del CSU. Esto en concordancia con la Ley 734 de 2002, artículos 122 a 127.

FICHA DE ESCENARIOS DE RIESGO

(Un escenario de riesgo es una situación generada por la posible ocurrencia de un evento adverso que puede llevar a la incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos de la UN)

Código:

Versión: 2.0

TIPO DE RIESGO:

Estratégico

Proceso

Proyectos

Corrupción

1. PROCESO/COMPONENTE DEL PLAN ESTRATÉGICO/PROYECTO

CÓDIGO

NOMBRE

U-CP-14.007

Control Disciplinario

OBJETIVO: Adelantar las actuaciones pre procesales y el procedimiento disciplinario que dispone el Acuerdo 171 de 2014 del CSU y las normas que lo reglamentan, respecto de los servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad Nacional de Colombia.

2. IDENTIFICACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

CAUSA (S) (Ver tabla 1)

ESCENARIO DE RIESGO

CONSECUENCIA(S) (Ver tabla 2)

El escenario de riesgo se puede presentar debido a que un operador disciplinario actúe u omite una actuación dentro del proceso disciplinario con fundamento en una motivación o interés personal, o para obtener beneficio propio o ajeno.

El riesgo que se puede presentar es la tipificación del delito de prevaricato por parte de un operador disciplinario, que genere una evaluación de la actuación disciplinaria manifestamente contraria a la ley.

Retardo u omisión en las actuaciones procesales que puede llevar a la prescripción del caso.

Adopción de decisiones manifestamente contrarias a derecho.

Impunidad.

COD	CAUSA
E2	Económicos
E6	Culturales
I1	Personal

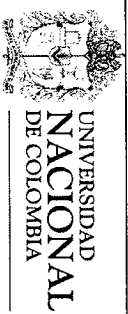
COD	CONSECUENCIA
C2	Pérdida de imagen
C4	Incumplimientos legales

3. ANÁLISIS DEL RIESGO

PROBABILIDAD (Ver tablas 3)		IMPACTO (Ver Tabla 4)		RIESGO INHERENTE (Ver tablas 5)	
VLR	NIVEL DE PROBABILIDAD	VLR	NIVEL DE IMPACTO	VLR	CALIFICACIÓN
1	Raro	10	Mayor	10	Baja

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL		RIESGO RESIDUAL (Ver tabla 5)							
COD.	CONTROL	Documentado (S/N)	Frecuencia	PROBABILIDAD	IMPACTO	VLR	CALIFICACIÓN		
	Control a un auto inhibitorio, de archivo o de prescripción	Responsible	Dirección Nacional de	S	M	Mensual	5	5	Baja



FICHA DE ESCENARIOS DE RIESGO

Código:

Versión: 2.0

(Un escenario de riesgo es una situación generada por la posible ocurrencia de un evento adverso que puede llevar a la incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos de la UN)

TIPO DE RIESGO: Estratégico Proceso Proyectos Corrupción

emitido por alguna de las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de Sede, seleccionado aleatoriamente.

Veeduría Disciplinaria

5. TRATAMIENTO DEL RIESGO

COD.	ACTIVIDAD/PROYECTO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR APROXIMADO
------	--------------------	-------------	--------------------	------------------

6. RESPONSABLES DE LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

ELABORACIÓN		APROBACIÓN	
NOMBRE:	Adriana Buitrago Maldonado, Jefes de las Oficinas de Veeduría Disciplinaria de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira	NOMBRE:	Natalia Andrea Guzmán Pérez
CARGO:	Asesor - Jefes	CARGO:	Directora Nacional de Veeduría Disciplinaria
AREA:	Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria - Oficinas de Veeduría Disciplinaria de las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira	AREA:	Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria
FECHA		FECHA	
	07/06/2017		07/06/2017

7. OBSERVACIONES

Se modificó la versión número 1.0 de la Ficha de Escenarios de Riesgo para incluir el riesgo de prevaricato en decisiones inhibitorias y prescripciones, lo que incide en la causa y el control. También se precisó el escenario y el responsable de la aplicación del control, teniendo en cuenta que este se restringe a la emisión de un concepto y la revocatoria será discrecional del superior funcional de quien emitió la decisión objeto de control. Por otro lado, se suprimió el tratamiento del riesgo, teniendo en cuenta que estamos ante un riesgo moderado que no requiere de tratamiento.

El resultado de la evaluación constará en el formato que para el efecto implementó la DNVD. Si al aplicar el control se evidencia la posible existencia de alguna de las causales de revocatoria directa en la decisión analizada, se solicitará un informe al funcionario que la profirió con el fin de que se pronuncie. En caso de considerarse insuficiente lo rendido en el informe, y de persistir el concepto de la posible causal de revocatoria, se remitirá el asunto al superior funcional, quien deberá analizar la decisión y, de ser el caso, proferir la revocatoria directa. En el evento de encontrar indicios de que la decisión se causó por un presunto prevaricato, en el auto de revocatoria se ordenará compulsar copias para la adopción de las medidas disciplinarias que corresponden.



FICHA DE ESCENARIOS DE RIESGO

(Un escenario de riesgo es una situación generada por la posible ocurrencia de un evento adverso que puede llevar a la incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos de la UN)

TIPO DE RIESGO:

Estratégico

Proceso

Proyectos

Corrupción

Código:

Versión: 2.0

El control se realizará teniendo en cuenta que es útil para mitigar el riesgo de corrupción, pero no es posible afirmar a priori que todos los eventos de revocatoria directa se generan debido a un hecho de corrupción, lo cual solo podrá ser afirmado luego de surtido un debido proceso disciplinario.

El análisis de revocatoria se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Acuerdo 171 de 2014 del CSU. Esto en concordancia con la Ley 734 de 2002, artículos 122 a 127.